21.17 AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LÍNEAS ESTRATÉGICAS, EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

29 de Abril de 2021

El Ministerio de Ciencia e Innovación ha hecho pública la convocatoria 2021 de ayudas a proyectos de investigación en líneas estratégicas, en colaboración público-privada.

Objeto
La financiación de proyectos de investigación industrial, inter y multidisciplinares, realizados en cooperación entre empresas y organismos de investigación tanto públicos como privados.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 18 de mayo de 2021

Entidades beneficiarias
Organismos públicos de investigación, universidades públicas y sus institutos universitarios; institutos de investigación sanitaria; otros centros públicos de I+D+i; centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal; universidades privadas; centros privados de I+D+i, empresas y asociaciones empresariales sectoriales.

Requisitos de los proyectos
a) Una entidad podrá participar en esta convocatoria en más de un proyecto, no siendo necesario que en todos ellos ejerza el mismo rol (entidad participante de un proyecto o representante de la agrupación).
b) La memoria deberá ser, **obligatoriamente,** redactada en inglés.
c) Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en la convocatoria (topics) (click aquí)
d) El presupuesto del proyecto será mínimo de 400.000 euros y máximo de 2.000.000 euros.
e) Los proyectos tendrán una duración de 3 años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud.
f) El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades sea un organismo de investigación público o privado.
g) La participación podrá ser como mínima del 10% y máxima del 70% del presupuesto total del proyecto.

Conceptos financiables
a) Costes de personal propio como de nuevas contrataciones.
b) Aparatos y equipos (solo los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, tanto de los nuevos como de los usados)
c) Adquisición de material fungible, suministros y productos similares directamente derivados de la realización del proyecto (no se incluye material de oficina y consumibles informáticos)
d) Auditorías de cuentas
f) Subcontratación. No podrá ser superior al 50% del presupuesto de la entidad participante.
g) Otros costes directos: patentes, costes de consultoría, contratos y asistencias técnicas y viajes (máximo 6.000 euros por participante)

Modalidad y cuantía de las ayudas
Las ayudas se concederán bajo la modalidad de **subvención para los organismos de investigación** y l**as empresas solo podrán obtener la ayuda en forma de préstamo**. El importe **máximo** del préstamo podrá cubrir

hasta el **95% del coste financiable del proyecto.**
La intensidad máxima de la ayuda para las empresas será la siguiente: pequeñas empresas, 80%; medianas empresas, 75% y grandes empresas, 65%.

Características de los préstamos
- Tipo de interés: se utilizará el Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de la publicación de la convocatoria. Si éste fuera negativo, el interés aplicable será el 0%.
- Plazo fijo de carencia: 3 años
- Plazo máximo de devolución: 7 años
- Plazo máximo de amortización: 10 años

Garantías
Cuando el préstamo total concedido por proyecto sea mayor o igual a 200.000 euros, el beneficiario estará obligado a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido. Cuando el préstamo total concedido sea mayor o igual a 1.000.000 euros todos los beneficiarios que reciban préstamo estarán obligados a la presentación de garantías por el 25% del principal del préstamo concedido a cada beneficiario.

AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 30 90 09
- invema@invema.es)